

Ordenanza N° 546/94

Basutamp, 09 de Mayo de 1.994.-

Visto:

La presentación realizada por el Centro Comunitario "La Esperanza" solicitando la apertura de la calle 3 de febrero a partir de la calle Hipólito Frigozen.-

Y considerando:

Que la apertura de la prolongación de la calle 3 de febrero a partir de la calle Hipólito Frigozen está prevista en la Ordenanza N° 441/92 referida a la ampliación de la Planta Urbana.-

Que el referido Centro Comunitario "La Esperanza" cede el terreno para la apertura de la referida calle.-

Que se considera conveniente además la apertura de la primer paralela a calle Hipólito Frigozen hasta la prolongación de la calle San Lorenzo.-

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Basutamp; sancione con fuerza

de:

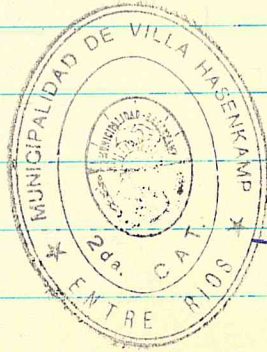
Ordenanza

Art. 1º) Autorícese la apertura de la prolongación de la calle de Febrero a partir de la calle Hipólito Trigozen hasta la primer paralela de éste, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 441/92 referida a la ampliación de la Plan Urbana.-

Art. 2º) Autorícese la apertura de la primer paralela a calle Hipólito Trigozen hacia el sudeste hasta la prolongación de calle San Lorenzo; previa donación de los terrenos necesarios.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE